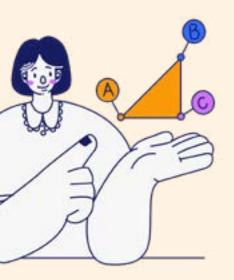
OPOSICIONES 2024

Oposiciones extraordinarias de estabilización





Resumen de la Orden de 12 de diciembre de 2022, por la que se efectúaconvocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Maestros y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional

El poder de cambiar las cosas



Índice

1. Introducción	2
2. Aspectos importantes	3
3. Requisitos	8
4. Solicitud y derechos de examen	10
5. Sistema de selección	13
6. Comienzo y acto de presentación	15
Unidad didáctica	
7. Fase de oposición/ Pruebas	17
PruebasCalificación	
8. Fase de concurso/Méritos	21
Presentación de méritosCalificación	
9. Petición y adjudicación de destinos	27
10. Trámites tras la obtención de plaza	28



1. Introducción

En este año 2024 se llevarán a cabo las oposiciones convocadas por la Orden de 12 de diciembre de 2022. Se trata de un procedimiento selectivo de estabilización. ¿Y eso qué significa? Significa que con este proceso se pretende facilitar de alguna manera el sistema de acceso a la función pública docente para conseguir una reducción de menos del 8% de interinidad en las administraciones públicas españolas (según recoge el RD Ley 14/2021, de 6 de julio, en su artículo 2.3, a instancias del Acuerdo Marco europeo al respecto).

En la práctica esto supondrá unas **pruebas no eliminatorias entre sí**, además de que en estas oposiciones **solo** se pedirá **una unidad didáctica** frente a la Programación didáctica que se ha pedido otros años.

CCOO reivindica y exige, como ha hecho hasta ahora, la **ampliación del número de plazas y especialidades** ya que la oferta nos parece totalmente insuficiente.

Con **esta guía resumen** queremos acercarte la información más relevante que debes tener en cuenta para este proceso pero ten presente que **es meramente informativa**. Te recomendamos leer la normativa con detenimiento (detrás de cada epígrafe de esta guía te indicamos el apartado de la orden donde puedes encontrar la información). Y ,en caso de duda, ponte en contacto con tu sindicato provincial donde, como siempre, estaremos encantados de ayudarte.

A fecha de la publicación de esta guía estamos a la espera de que la Consejería aclare cómo se tendrá que adecuar la unidad didáctica al currículo LOMLOE. En cuanto tengamos noticias las publicaremos en nuestras RRSS con nuestra habitual celeridad.

Por lo demás gracias por confiar en CCOO, ánimo y mucha suerte.



2. Aspectos importantes

¿Cuántas plazas han ofertado? (Base primera)

En esta convocatoria de procedimiento selectivo extraordinario para estabilización del empleo docente se ofertan un **total de 2826 plazas** repartidas de la siguiente forma:

590-CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Total plazas	Turno general	Turno reserva discapacidad
GRIEGO (002)	7	6	1
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA (004)	121	109	12
MATEMÁTICAS (006)	148	133	15
FÍSICA Y QUÍMICA (007)	24	22	2
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (008)	30	27	3
INGLÉS (011)	76	68	8
ALEMÁN (012)	4	4	0
MÚSICA (016)	9	8	1
EDUCACIÓN FÍSICA (017)	10	9	1
TECNOLOGÍA (019)	45	40	5
ECONOMÍA (061)	27	24	3
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (101)	29	26	3



590-CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Total plazas	Turno general	Turno reserva discapacidad
CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN (104)	4	4	0
ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL (110)	36	32	4
ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS (113)	17	15	2
PROCESOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS (117)	6	5	1
PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN (119)	4	4	0
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (124)	5	4	1
OPERACIONES DE PROCESOS (215)	4	4	0
OPERACIONES DE PRODUCCIÓN AGRARIA (216)	7	6	1
PROCESOS COMERCIALES (221)	18	16	2
SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICOS (227)	21	19	2
EQUIPOS ELECTRÓNICOS (231)	8	7	1
Total	660	592	68



594-CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Especialidad	Total plazas	Turno general	Turno reserva discapacidad
DRAMATURGIA Y ESCRITURA DRAMÁTICA (118)	2	2	0
INTERPRETACIÓN EN EL TEATRO DEL TEXTO (124)	2	2	0
CLARINETE (404)	9	8	1
ORQUESTA (421)	5	4	1
PERCUSIÓN (422)	4	4	0
PIANO (423)	11	10	1
SAXOFÓN (424)	2	2	0
TROMPETA (428)	5	4	1
VIOLA (431)	7	6	1
VIOLONCELLO (434)	5	4	1
DANZA ESPAÑOLA (435)	10	9	1
DANZA CLÁSICA (436)	13	12	1
DANZA CONTEMPORÁNEA (437)	5	4	1
LENGUAJE MUSICAL (460)	15	13	2
Total	95	84	11



595-CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Especialidad	Total plazas	Turno general	Turno reserva discapacidad
ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN (523)	4	4	0
Total	4	4	0

596-CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Especialidad	Total plazas	Turno general	Turno reserva discapacidad
EBANISTERÍA ARTÍSTICA (605)	2	2	0
TÉCNICAS DE PATRONAJE Y CONFECCIÓN (617)	2	2	0
Total	4	4	0

597-CUERPO DE MAESTROS

Especialidad	Total plazas	Turno general	Turno reserva discapacidad
EDUCACIÓN INFANTIL (031)	245	220	25
LENGUA EXTRANJERA INGLÉS (032)	219	197	22
LENGUA EXTRANJERA FRANCÉS (033)	97	87	10



597-CUERPO DE MAESTROS

Especialidad	Total plazas	Turno general	Turno reserva discapacidad
EDUCACIÓN FÍSICA (034)	335	301	34
MÚSICA (035)	6	5	1
PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA (036)	233	210	23
AUDICIÓN Y LENGUAJE (037)	90	81	9
EDUCACIÓN PRIMARIA (038)	805	724	81
Total	2030	1825	205

598-CUERPO DE PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Total plazas	Turno general	Turno reserva discapacidad
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (004)	9	8	1
MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS (005)	17	15	2
PATRONAJE Y CONFECCIÓN (006)	5	4	1
PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS (008)	2	2	0
Total	33	29	4



¿Dónde tendré que presentarme? (Base primera)

El lugar de realización de la prueba lo determinará la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos y dependerá del número de participantes y, por tanto, de tribunales.

En la medida de lo posible la administración respetará la provincia consignada en la solicitud.

¿Qué documentos puedo encontrar en la convocatoria oficial? (Anexos)

- ◆ Anexo I: Solicitud de participación en el procedimiento selectivo mediante aplicativo web (aqui).
- Anexo II: Baremo de méritos.
- Anexo III: Características de la parte B.2: Ejercicio de carácter práctico.
- ♦ Anexo IV: Certificados de conocimiento de idiomas extranjeros.
- ◆ Anexo V: Declaraciones Jura o promete.

3. Requisitos

¿Qué requisitos debo cumplir para participar?

(Base segunda)

- Tienes que cumplir los siguientes requisitos **generales**:
 - → Tener la nacionalidad española o la nacionalidad de alguno de los demás Estados miembros de la UE (o bien ser familiar de un ciudadano/ciudadana de la Unión Europea o de un Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo).
 - → Tener cumplida la **edad mínima** y no exceder de la edad marcada de jubilación.
 - → Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo docente y de la especialidad a



la que se opta. No padecer enfermedad ni tener limitación física o psíquica que sea incompatible con la práctica de la docencia

- → Estar en posesión de alguna de las **titulaciones necesarias** de la especialidad a la que se aspira y de formación pedagógica y didáctica.
- → No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública.
- → No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.
- → No ser funcionario de carrera o en prácticas del mismo cuerpo por el que participes.
- → Si no posees la nacionalidad española y tu idioma oficial no es el castellano deberás acreditar un conocimiento adecuado del idioma (más detalles en la Base sexta de la convocatoria).
- Tienes que cumplir los siguientes requisitos **específicos**:
 - → Tener la **titulación** recogida en la Convocatoria en función del Cuerpo.
 - → Acreditación de **la formación pedagógica y didáctica** en los casos de profesorado de secundaria (cuerpo 590) y del profesorado especialista en Sectores Singulares de Formación Profesional (cuerpo 598).
 - → Tener reconocida una discapacidad 33% o más para poder optar al turno de reserva por discapacidad.

¿Cuándo debo tener cumplidos los requisitos?

(Base segunda)

El plazo máximo para tener los requisitos y los méritos (y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión) es el mismo día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, es decir, **el 19 de enero de 2024.**



4. Solicitud y derechos de examen

¿Dónde, cómo y cuándo tengo que presentar la solicitud? (Base tercera)

- La solicitud de participación tendrás que realizarla obligatoriamente de forma telemática a través del formulario web asociado al <u>Anexo</u> <u>I de la web</u> de la Consejería de Desarrollo Educativo y FP.
- Solo podrás presentar una solicitud por cada especialidad a la que quieras presentarte.
- En el caso de que presentaras varias solicitudes por un mismo cuerpo y especialidad solo **te tendrán en cuenta la última presentada**.
- El plazo de presentación de solicitudes será del 8 al 19 de enero de 2024, ambos días incluidos.
- Es obligatorio que el pago de las tasas (modelo 046) se realice en el plazo de presentación de solicitudes para poder participar en el proceso.

¿Qué documentos tengo que aportar en la solicitud? (Base tercera)

- Tendrás que presentar la siguiente documentación acreditativa (a través del formulario telemático):
 - → Fotocopia del **DNI** o consentimiento expreso.
 - → Documento 046 (salvo si se ha realizado el pago de forma electrónica por autoliquidación o si se cuenta con discapacidad, familia numerosa y otros casos de exención de pago).
 - → Documento acreditativo de estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica exigida para los cuerpos 590 y 598 o, en su caso, la certificación de dos años de docencia



equivalentes 1.

- → Cualquier documento o documentos acreditativos requeridos en el caso de haberse opuesto a la consulta informatizada por parte de la administración.
- → Para concurrentes por el turno de discapacidad: certificación de reconocimiento de una discapacidad igual o superior al 33% y dictamen técnico facultativo o consentimiento a la consulta. Escrito solicitando adaptación si lo requiriese.
- → Documentación acreditativa de **no** tener antecedentes por **delitos sexuales** (en el caso de haberse opuesto a la consulta informatizada por parte de la administración)
- → Documentación acreditativa de **no** haber sido separado mediante **expediente disciplinario** del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse **inhabilitado** para el ejercicio de funciones públicas

¿Qué precio tienen las tasas de examen? (Base tercera)

Los precios de las tasas de examen dependen de la especialidad a la que te presentes y la convocatoria establece los siguientes:

> Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño

54,43 euros

1 Art. 3.2.8."(...)de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, se alegue como forma de acreditación de la formación pedagógica y didáctica, la prestación de docencia efectiva, a 31 de agosto de 2009 (Cuerpo 590) o 31 de agosto de 2014 (Cuerpo 598) durante dos cursos académicos completos o doce meses continuos o discontinuos, en enseñanzas regladas y en las especialidades recogidas en el citado Real Decreto."



Cuerpo de Maestros, de Maestros de Artes Plásticas y Diseño y de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional

42,91 euros

- El formulario web generará un modelo de pago 046 asociado a cada solicitud.
- Si el pago se realiza de forma telemática, se te aplicará un 10 % de bonificación en el precio.
- NO tendrás que abonar tasas de examen si te encuentras en alguno de estos casos (consúltalo con más detalle en el <u>apartado 3.3. de la</u> <u>Orden</u>):
 - → Si formas parte de una familia numerosa.
 - → Si tienes condición de víctima de terrorismo.
 - → Si tienes condición de víctima de violencia de género, doméstica o de ambas.
 - → Si tienes reconocida una discapacidad igual o superior al 33%.
 - → Si percibes la prestación del ingreso mínimo vital.
- En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.
- No devolverán las tasas al personal al que se excluya definitivamente del procedimiento por causas imputables al mismo aspirante.

IMPORTANTE: Si has permitido que la Administración consulte tu condición para la exención del pago de tasas y en las listas provisionales de admitidos y excluidos **apareces excluido o excluida** por no haberse podido realizar la consulta... ¿qué puedes hacer? Tienes que presentar tu documentación justificativa en PDF en el plazo de alegaciones.



5. Sistema de selección

¿Y después de echar la solicitud qué? (Base cuarta)

- 1º Se publicará en el BOJA y en el portal web de la Consejería de D.E y F.P. la resolución provisional de personal aspirante admitido y excluido para participar en las oposiciones así como el listado de las personas que deban realizar la prueba de castellano.
- 2º Plazo de 10 días hábiles (a partir del día siguiente de la publicación en BOJA de la resolución provisional) para presentar alegaciones y subsanar errores. IMPORTANTE: En esta fase del procedimiento no podrás cambiar opciones seleccionadas en la solicitud presentada (cuerpo, especialidad, turno, ...).
- **3º** Se publicarán en BOJA los **listados definitivos de personal admitido y excluido para participar** en las pruebas selectivas (esta resolución definitiva pone fin a la vía administrativa por lo que, si fuera necesario, podrás interponer recurso).
- 4º Se abrirá un plazo de 10 días hábiles para la entrega de la unidad didáctica.

¿Qué fases tienen estas oposiciones? (Base octava)

- El sistema de ingreso de estas oposiciones es por concurso-oposición y cuenta con tres fases: fase de oposición, fase de concurso y fase de prácticas.
- Para la prueba se recoge el **temario vigente**.

¿Cómo están formados los tribunales y cómo funcionan? (Base quinta)

- Los órganos de selección son tres: los tribunales, las comisiones de selección (coordinan los tribunales de la provincia) y las comisiones de baremación (fase de concurso).
- Los tribunales estarán compuestos por personal funcionario de carrera en activo en un número impar de miembros no inferior a cinco. Se intentará que haya paridad entre hombres y mujeres.



oposiciones extraordinarias de estabilización

- Si fuera necesario existe la posibilidad de que el personal aspirante pueda recusar a algún miembro de los tribunales.
- Los tribunales adoptarán las medidas necesarias para que el personal aspirante que tenga reconocida una discapacidad igual o superior al 33% goce de similares oportunidades que el resto de aspirantes.

¿Cómo se puntúan las diferentes fases de las oposiciones? (Base novena)

• Para la puntuación global del concurso-oposición, los órganos de selección ponderarán de la siguiente forma:

Puntuación final	De 0 a 10 puntos
Fase de concurso	40%
Fase de oposición	60%

• No podrá superar el procedimiento selectivo un número de aspirantes mayor que el de plazas convocadas.

¿Qué pasa si hay empate? (Base novena)

- En el caso de que hubiera empates se resolverían siguiendo los siguientes criterios en este mismo orden:
 - 1. Mayor puntuación en la fase de oposición.
 - 2. Mayor puntuación en cada una de las partes de la prueba de la fase oposición.
 - 3. Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos.
 - **4.** Mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos.
- Si una vez aplicados estos criterios siguiera habiendo empate se desempataría alfabéticamente comenzando por los apellidos que empiecen con la letra que resulte del sorteo público previo al inicio del procedimiento selectivo.

¿Cómo sabré si he obtenido plaza? (Bases novena y décima)



- 1º Se publicarán las listas, por especialidad, del personal que haya superado las fases de concurso-oposición (esta resolución no pone fin al procedimiento por lo que, si quisieras interponer un recurso tendrías que hacerlo contra la orden por la que se publiquen en BOJA listas de seleccionados).
- 2º Se publicarán en el BOJA las listas del personal seleccionado y se nombrará provisionalmente a sus integrantes como personal funcionario en prácticas (esta orden pone fin a la vía administrativa por lo que, si fuera necesario, podrás interponer recurso de dos formas: recurso contenciosoadministrativo en el plazo de dos meses o recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en el plazo de un mes).

¿Qué pasa si hay renuncias? (Base novena)

• Una vez publicadas las listas con el personal seleccionado si alguien renunciara no podrá considerarse seleccionada la persona que ocupe el lugar inmediato posterior al de la última que figure en la lista del tribunal, salvo que la renuncia se materialice con anterioridad a que se publiquen las listas del personal seleccionado. (Base 9.4)

¿Qué pasa si saco plaza en más de una Administración? (Base novena)

- Si sacaras plaza en más de una Administración deberás optar por una de ellas en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de las listas del personal seleccionado.
- Estas renuncias no implicarán modificación de plazas asignadas al resto de aspirantes.

6. Comienzo y acto de presentación

¿Cómo será el acto de presentación? (Base séptima)

- El acto de presentación es de **asistencia obligatoria** y **de carácter personalísimo**, es decir, no puede presentarse nadie en tu lugar.
- Las personas que no asistan o que se presenten a un tribunal diferente al



- que se le haya adscrito serán excluidas del procedimiento selectivo.
- En el acto de presentación habrá que entregar la documentación de identificación en vigor.

¿Qué tengo que saber sobre el acto de presentación y las pruebas? (Base séptima)

- La **fecha**, el **lugar** y la **hora** del acto de presentación y de realización de la parte A de la prueba aparecen publicados en una resolución de la Consejería de DE y FP.
- El **tribunal** al que estés adscrito o adscrita aparece publicado en una resolución.
- O El personal aspirante será convocado en único llamamiento y no presentarse a cualquiera de las partes de la prueba será motivo de exclusión del procedimiento selectivo.
- En las pruebas individuales es **obligatorio presentarse al inicio** de las diferentes sesiones, independientemente del orden de actuación de los y las aspirantes
- Los anuncios de las pruebas se harán públicos en las sedes de los tribunales, con al menos dos días de antelación, y en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y F.P.
- El orden de actuación en las pruebas individuales será alfabético ascendente a partir del personal aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo público previo al inicio del procedimiento selectivo (o siguientes en caso de que no lo hubiera)
- En cualquier momento del proceso selectivo el tribunal podrá requerir al personal aspirante su documento de identificación.

¿Cuándo tengo que entregar la unidad didáctica? (Base séptima)

O Una vez publicada la resolución definitiva del personal admitido y excluido para participar en el procedimiento, tendrás que entregar una unidad didáctica en el periodo de diez días hábiles que se habilitará en la web de la Consejería de Desarrollo Educativo y F.P.



- Si no entregas la unidad didáctica dentro de ese plazo no podrás realizar la parte B.1 de la prueba y, por lo tanto, quedarás excluido o excluida del proceso selectivo.
- La unidad didáctica deberás entregarla escaneada a través del portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y F.P.

7. Fase de oposición/Pruebas

¿Cómo es la fase de oposición? (Base octava)

- La fase de oposición constará de una única prueba estructurada en dos partes, A y B, que NO TENDRÁN CARÁCTER ELIMINATORIO.
- La parte B a su vez se divide en B1 (defensa de la unidad didáctica) y B2 (prueba de carácter práctico exclusiva para las especialidades propias de la Formación Profesional convocadas en este procedimiento selectivo)
- El tribunal hará pública la nota final y global de la prueba junto con la de cada una de las partes.
- Los ejercicios escritos se realizarán en una sesión conjunta con la totalidad de los aspirantes de cada tribunal.
- En el caso de los idiomas modernos en los Cuerpos de Maestros y de Profesores de Enseñanza Secundaria toda la prueba se desarrollará en el idioma correspondiente.
- La administración garantiza que los ejercicios escritos de la parte A y de la parte B.2 serán corregidos y valorados de forma anónima por lo que se invalidará el ejercicio escrito que posea nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar al aspirante, así como aquel que resulte ilegible.

¿Cómo será la prueba? (Base octava)

- En la **parte A**, que tiene como objetivo la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad a la que te presentes,
 - ◆ Tendrás que desarrollar un tema del temario correspondiente de entre los seleccionados al azar por el tribunal:



- → 3 bolas ⇒ para las especialidades con un temario de menos de 25 temas
- → 4 bolas ⇒ para las especialidades con un temario de entre 25 y 51 temas
- → 5 bolas ⇒ para las especialidades con un temario de más de 50 temas
- Para desarrollar el tema tendrás como máximo dos horas y treinta minutos sin interrupción.
- Esta parte de la prueba se valorará de **0 a 10 puntos**.
- En la parte B1, que tiene como objetivo la comprobación de tu aptitud pedagógica y de tu dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente,
 - ◆ Tendrás que preparar, presentar, exponer y defender tu unidad didáctica
 - Para la presentación y exposición de la unidad didáctica tendrás como máximo 30 minutos.
 - Después de la exposición oral el tribunal te podrá plantear cuestiones o preguntas referidas a la unidad didáctica en relación con el contenido de tu intervención durante, como mucho, 15 minutos.
 - ◆ El tribunal valorará una exposición clara, ordenada y coherente de los conocimientos pedagógicos y didácticos, la precisión terminológica, la riqueza léxica, la sintaxis fluida y sin incorrecciones, así como la debida corrección ortográfica en la escritura.
 - Para la exposición podrás usar material auxiliar que quieras llevar (sin contenido curricular, ni electrónico, ni susceptible de reproducción electrónica).
 - También **podrás utilizar un guión** o equivalente que no podrá tener más de una cara de un folio y que deberás entregar al tribunal cuando termines la exposición.
 - ♦ El tribunal no valorará ni el material auxiliar ni el guión que lleves.
 - La exposición de la unidad didáctica se valorará de 0 a 10 puntos y supondrá:



Especialidades SIN prueba práctica	100% calificación de la parte B	
Especialidades CON prueba práctica (parte B2)	50% calificación de la parte B	

- En la parte B2, que es un ejercicio de carácter práctico exclusivo para las especialidades propias de la Formación Profesional convocadas en este procedimiento selectivo,
 - Tendrás que realizar uno o varios supuestos prácticos para que el tribunal compruebe que posees la formación para impartir las áreas, materias o módulos correspondientes a la especialidad a la que optas. (En el Anexo III puedes consultar en qué consistirán por cuerpo y especialidad).
 - Los tribunales determinarán la duración para la realización de la parte B.2.
 - Esta parte de la prueba se valorará de **0 a 10 puntos** y supondrá:

Solo para especialidades **CON** prueba práctica (parte B2)

50% calificación de la parte B

¿Cómo debe ser la unidad didáctica? (Base octava)

• Con carácter general la unidad didáctica debe tener las siguientes características:

UNIDAD DIDÁCTICA

Características formales

- Extensión máxima de cinco páginas en formato DIN-A4, a una sola cara (incluidos portadas, anexos o cualquier otro elemento).
- Interlineado sencillo.
- Tipo de letra Times New Roman, o similar, de 12 puntos sin comprimir.



Contenido	 A tu elección Según el currículo vigente para el curso en el que se celebre la prueba. Contextualizada en un centro docente público de Andalucía y en un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en los que el profesorado tenga competencia docente para impartirlos.
Estructura	 Objetivos de aprendizaje. Contenidos. Actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula. Sus procedimientos de evaluación. Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

- Para las especialidades de **Educación Primaria** la unidad didáctica:
 - Presentará un carácter globalizado compatible con la organización en áreas.
 - Abarcará todas las áreas.
- Para las especialidades de Formación Profesional la unidad didáctica:
 - Podrá referirse a unidades de trabajo.
 - ◆ Las unidades de trabajo se deben relacionar con los resultados de aprendizaje del módulo profesional y, en su caso, con las capacidades terminales asociadas a las de las unidades de competencia propias del perfil profesional de que se trate.

¿Cómo califican la fase de oposición? (Base octava)

- La calificación de cada una de las partes de la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones de todos los miembros presentes en el tribunal.
- La puntuación total de la fase de oposición será la suma de las calificaciones ponderadas de las partes A y B de la prueba:

Puntuación total de fase de oposición:

Parte A (40%)+ Parte B (60%)



- La calificación final y global de la prueba se expresará del 0 a 10.
- Es necesario obtener 5 puntos como mínimo en la fase de oposición para poder pasar a la fase de concurso.
- Las calificaciones de la fase de oposición se publicarán en el tablón de anuncios de la sede del tribunal y en la web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (este acto no pone fin al procedimiento por lo que, si quisieras interponer un recurso tendrías que hacerlo contra la orden por la que se publiquen en el BOJA las listas del personal seleccionado).

8. Fase de concurso/Méritos

¿Cómo es la fase de concurso? (Base octava)

- La baremación de los méritos correspondientes a la fase de concurso la realizarán las comisiones de baremación.
- Solo se tendrán en cuenta los méritos que se posean hasta el 19 de enero de 2024, siempre que sean alegados y acreditados en el momento de su presentación.
- En caso de falsedad o manipulación en algún documento no podrás seguir participando en esta convocatoria.
- La administración podrá pedirte en cualquier momento del desarrollo de las oposiciones la acreditación de los documentos que considere necesaria.
- La calificación máxima de la fase de concurso será de 10 puntos.

¿Cuándo se presentan los méritos? (Base octava)

- O Se abrirá un plazo de diez días hábiles, una vez publicadas las listas definitivas del personal admitido y excluido para participar en este procedimiento, para que adjuntes los méritos de la fase de concurso.
- Los deberás subir **escaneados** a la web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
- Fuera de dicho plazo no admitirán ningún mérito.



¿Qué méritos puntúan? (Base octava)

- En la fase de concurso los méritos se estructuran en tres bloques cada uno de los cuales cuenta con una puntuación máxima:
 - Experiencia docente previa hasta 7 puntos
 - ◆ Formación académica hasta 2 puntos
 - Otros méritos hasta 1 punto
- La puntuación específica de cada mérito es la siguiente:

Méritos	Puntuación
1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA (Sobre un máximo de 10 años)	Máximo 7,000 puntos
1.1 Por cada año de experiencia docente en la especialidad del cuerpo a la que opta en centros públicos.	0,700
1.2 Por cada año de experiencia docente en otras especialidades del mismo cuerpo al que se opta, en centros públicos.	0,350
1.3 Por cada año de experiencia docente en otras especialidades de otros cuerpos diferentes al que se opta, en centros públicos.	0,125
1.4 Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo al que se opta, en otros centros.	0,100

N	Puntuación	
2. FORMACIÓN ACADÉM	Máximo 2,000 puntos	
2.1. Expediente académico del título alegado Expediente académico del título alegado siempre que se corresponda con el nivel de titulación exigido para ingreso en el cuerpo (doctor, licenciado, ingeniero o arquitecto, para cuerpos docentes subgrupo A1, o diplomado universitario, ingeniero técnico o arquitecto técnico, para cuerpos docentes subgrupo A2). Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del modo que a continuación se indica: Escala de 0 a 10 Escala de 0 a 4 De 6,00 hasta 7,49 De 1,50 a 2,24 De 7,50 hasta 8,99 De 2,25 a 2,99 De 9,00 hasta 10,00 De 3,00 a 4,00		0,500 1,000 1,500
2.2. Doctorado, postgrados		
2.2.1. Por poseer el título de alegado como requisito par docente.	1,000	
2.2.2. Por el Certificado-D Avanzados, el Título Ofi investigadora o cualquier o no hayan sido alegados con función pública docente.	1,000	
2.2.3. Por haber obtenido pre	mio extraordinario en el doctorado.	0,500

2.3. Otras titulaciones universitarias

Se valoran las titulaciones universitarias de carácter oficial, en caso de que no hubieran sido las alegadas como requisito para el ingreso en la función pública docente.



Méritos	Puntuación
2.3.1 Titulaciones de primer ciclo. Por cada diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería. En el caso de aspirantes a cuerpos de funcionarios docentes subgrupo A2, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que presente el aspirante. En el caso de aspirantes a cuerpos de funcionarios docentes subgrupo A1, no se valorarán por este subapartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que presente el aspirante.	1,000
2.3.2 Titulaciones de segundo ciclo. Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes. Se valorará en este subapartado la posesión del título de grado. En el caso de aspirantes a cuerpos de funcionarios docentes del subgrupo A1, no se valorarán por este subapartado, en ningún caso, los estudios que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que presente el aspirante.	1,000

2.4. Titulaciones de enseñanzas de Régimen Especial y de la Formación Profesional Específica

Se valorarán en caso de no haber sido alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente o cuando se acredite que no hayan sido utilizadas para la obtención del título alegado, de la forma siguiente:

2.4.1 Por cada título profesional de Música o Danza.	0,500
2.4.2 Por cada certificado de nivel avanzado o equivalente de las Escuelas Oficiales de Idiomas.	0,500
2.4.3 Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño	0,200



Méritos	Puntuación
2.4.4 Por cada Título de Técnico Superior de Formación Profesional.	0,200
2.4.5 Por cada Título de Técnico Deportivo Superior.	0,200
2.5. Dominio de idiomas extranjeros	
Por aquellos certificados de conocimiento de una lengua extranjera, expedidos por entidades acreditadas conforme a lo que se determine en las convocatorias, que acrediten la competencia lingüística en un idioma extranjero de nivel avanzado C1 o C2, según la clasificación del Marco común europeo de referencia para las lenguas. (Los certificados de nivel avanzado C1 o C2 de un mismo idioma, acreditados de acuerdo con el apartado 2.4 o bien 2.5, se valorarán por una sola vez en uno o en otro apartado. Asimismo, cuando se presenten en esos subapartados para su valoración varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará solamente el de nivel superior)	0,500
3. OTROS MÉRITOS	Máximo 1,000 punto
3.1. Por la superación de la fase de oposición en la misma especialidad del cuerpo a la que se opta. Por cada procedimiento selectivo de ingreso en cuerpos de la función pública docente, que hayan sido convocados desde 2012, incluido, y en el que se acredite haber superado la fase de oposición en la misma especialidad a la que se participa: Se valorará en este subapartado la superación de un máximo de dos procedimientos.	0,750



Méritos	Puntuación
3.2. Formación permanente. Por cada curso de formación permanente y perfeccionamiento superado, relacionado con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía o la sociología de la educación, convocado por administraciones públicas con plenas competencias educativas o por universidades, o actividades incluidas en el plan de formación permanente organizados por entidades colaboradoras con las administraciones educativas, o actividades reconocidas por la administración educativa correspondiente:	Máximo 1 punto
- No inferior a 10 créditos	0,500
- No inferior a 3 créditos	0,200

- Para acreditar la experiencia docente previa:
 - ◆ El personal funcionario interino que esté en bolsa a fecha de 19 de enero de 2024 y cuyos servicios prestados consten en el Sistema de Información de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía
 ⇒ no tendrá que aportar la documentación justificativa de esta experiencia (la Administración se la hará llegar a las comisiones de baremación).
 - ◆ El personal participante que tenga experiencia docente previa en esta u otras Administraciones educativas ⇒ tendrá que aportar la documentación acreditativa emitida por el órgano competente.
 - ◆ El personal participante que tenga experiencia docente previa en otros centros diferentes a los centros públicos ⇒ deberá aportar certificado emitido por el director del centro educativo con el V.º B.º del Servicio de Inspección Educativa, en el que debe constar el nivel o etapa educativa impartida, así como la duración de los servicios prestados, indicando la fecha de comienzo y fin de los mismos, computándose en el subapartado 1.4 cuando hayan sido prestados en el mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante.



RECUERDA: Si aprobaste algún proceso selectivo en una especialidad del 591 después de 2012 y ahora te presentas por la misma especialidad en el cuerpo 590 también se te baremará 0'75 por cada oposición aprobada en el apartado 3.1.

¿Cómo sabré la puntuación que he obtenido en la fase de concurso? (Base octava)

- 1º Se publicará la puntuación provisional de los aspirantes por resolución de la comisión de baremación en el portal web de la Consejería.
- 2º Se abrirá un plazo de cinco días hábiles (a contar desde el día siguiente al de su publicación) para presentar alegaciones contra esta resolución si fuera necesario.
- **3º** Las comisiones de baremación estudiarán y resolverán las alegaciones.
- **4º** Se publicarán en la web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional las puntuaciones definitivas de la fase de concurso (este trámite no pone fin al procedimiento por lo que, si quisieras interponer un recurso tendrías que hacerlo contra la orden por la que se publiquen las listas del personal seleccionado).

RECUERDA: Con la publicación de las puntuaciones definitivas se da por realizado el trámite de notificación de la resolución de las alegaciones.

9. Petición y adjudicación de destinos

¿Puedo pedir destino por si saco plaza? (Base decimoprimera)

 Podrás y deberás solicitar un destino provisional para el curso académico 2024/2025 en el procedimiento de colocación de efectivos (normalmente entre mayo y junio).



10. Trámites tras la obtención de plaza

¿Cuándo y qué documentos tengo que presentar si obtengo plaza? (Base duodécima)

- A partir del día siguiente a la publicación de las listas del personal seleccionado se abrirá un plazo de 20 días hábiles para presentar en los registros de las Delegaciones Provinciales la documentación.
- Los documentos que tendrás que presentar son estos:
 - Copia del **DNI** en vigor (solo si te has opuesto a la consulta por parte de la Administración para verificación de datos). Quienes no posean la nacionalidad española presentarán copia auténtica de la tarjeta de residencia o documento equivalente.
 - ◆ Fotocopia compulsada Certificado CAP o Máster universitario.
 - Copia auténtica del título alegado como requisito para el ingreso (anverso y reverso) o, en su defecto, copia auténtica de la documentación acreditativa del abono de las tasas de expedición. En el caso de que dicha titulación la hayas obtenido en el extranjero deberás aportar, sin excepción, la correspondiente homologación del Estado español.
 - Declaración responsable, Anexo V a), de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio, ni hallarse, por resolución judicial, en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos.
 - Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
 - ◆ Si tienes un grado de discapacidad igual o superior al 33% deberás presentar certificación expedida por el órgano competente, en la que conste que reúnes las condiciones físicas y psíquicas para impartir la docencia en tu cuerpo y especialidad.

¿Qué pasaría si por lo que fuera no entregara esa documentación? (Base duodécima)

Si no presentaras la documentación en la forma en que se pide y dentro del plazo fijado (salvo en casos de fuerza mayor) o si hubieses presentado



documentación falsa, no podrías ser nombrado funcionario o funcionaria de carrera, quedarían anuladas todas las actuaciones y además, si es el caso, podrías incurrir en delito por falsedad documental.

¿Me devolverán la documentación o las publicaciones que haya entregado durante las oposiciones? (Base novena)

- En principio la documentación presentada no te la devolverán y quedará en poder de la Administración.
- La documentación y publicaciones originales presentadas para la fase de concurso sí podrás solicitarlas transcurridos seis meses desde la publicación en el BOJA del personal seleccionado en este procedimiento.

¿Dónde tendré que realizar la fase de prácticas? (Base decimotercera)

- Deberás realizar las prácticas en el destino que te adjudiquen.
- Si no te incorporaras a tu destino en los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre se entendería que renuncias al proceso selectivo (a menos que hayas solicitado un aplazamiento de la fase de prácticas).

¿En qué consiste la fase de prácticas? (Base decimocuarta)

- Es un curso académico que, según la normativa, "tiene como objetivo proporcionar al profesorado de nuevo ingreso las herramientas necesarias para el desarrollo de la función docente, así como las capacidades personales y la competencia profesional precisas para liderar la dinámica del aula que requiere el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado".
- Duración: la fase de prácticas se realizará entre el 1 de septiembre y el 20 de diciembre del año en el que se celebren las pruebas.
- Calificación de Apto/No apto, con posibilidad de repetición, tendrán que incorporarse en el curso académico posterior para realizar dicha fase de prácticas por una sola vez en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y 20 de diciembre.
- El personal que habiendo superado el procedimiento selectivo acredite haber prestado servicios, al menos, durante un curso escolar como funcionario docente de carrera, quedará exento de la evaluación de la fase



de prácticas.

¿Cuándo me nombrarán funcionario o funcionaria de carrera si obtengo plaza? (Base decimoquinta)

 Concluida la fase de prácticas se aprobará el expediente, se publicará en BOJA, y remitirá el listado del personal seleccionado al Ministerio de Educación



tu sindicato

Almería

C/. Javier Sanz, 14, bajo derecha. 950 184 925.

Cádiz

Avda. Andalucía, 6, 2ª planta. 956 297 188.

Córdoba

Avda. Gran Capitán, 12, 1°. 957 221 378 - 957 491 239.

Granada

C/. Periodista Fco. Javier Cobos, 2, 1ª planta. 958 209 424.

Huelva

Gran vía, 7, 3ª planta. 959 285 259 - 959 496 870.

Jaén

C/. Castilla, 8. 953 217 965.

<u>Málaga</u>

Avda. de Manuel Agustín Heredia, 26, 5º planta. 952 361 478.

Sevilla

C/. Cardenal Bueno Monreal, 58, 1ª planta. 954 464 585.



SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES





@ccoofeandalucia





@feccooand























